

Radicado: 2023-090

Auto Sustanciación: 1370

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Siete de junio de dos mil veinticuatro

Dentro del proceso de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**, promovido por **MAURICIO ARIAS RENDÓN**, quien actúa a través de apoderada judicial y solicita ser nombrado apoyo de **ALBA LUCÍA RENDÓN DE TORRES**, se agrega oficio proveniente de la Oficina de Ejecución Civil Municipal y se pone en conocimiento de los interesados, por medio del cual informa que dentro de las diligencias enviadas por el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales, con radicado número 17001400300220230008200, trámite ejecutivo singular adelantado por **VALENTINA ROBAYO MUÑOZ** contra **ALBA LUCÍA RENDÓN DE TORRES**, se decretaron las siguientes medidas cautelares:

" El embargo y secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria **100-189089** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad de propiedad de **ALBA LUCIA RENDON DE TORRES**", agregando que las diligencias se encuentran activas y pendientes de la práctica de la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ